AVISO DE ELECCIÓN Y AVISO A LOS VOTANTES SOBRE LA FECHA DEL 14 DE AGOSTO DE 2026, DESPUÉS DE LA CUAL NO SE PODRÁN PRESENTAR AL SECRETARIO MUNICIPAL DE PASADENA ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE LA MEDIDA DE LA CIUDAD QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS VOTANTES EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL GENERAL DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026:

SE NOTIFICA POR LA PRESENTE que la Elección Municipal General se celebrará en la Ciudad de Pasadena el 3 de noviembre de 2026, en la que se someterá a decisión de los votantes la siguiente medida electoral:

1. Una medida electoral de Impuesto a las parcelas o Impuesto predial de tasa fija iniciada por la municipalidad (sujeta a la aprobación de dos tercios de los votos emitidos), como sigue:

Medida electoral de la Ciudad de Pasadena a favor de los servicios de emergencia 911/ Bomberos/Paramédicos/Servicios médicos de emergencia/Preparación y respuesta contra incendios forestales. Con el fin de contribuir a que los servicios de bomberos, paramédicos y respuesta al 911 se mantengan, prepararse para y responder ante incendios forestales, terremotos y emergencias médicas; reclutar y retener a bomberos bien capacitados; mantener el equipo de salvamento y las comunicaciones de alerta de incendios; ¿debe aprobarse la medida de la municipalidad de Pasadena que establece un impuesto anual de 19¢ por pie cuadrado de propiedad mejorada, con exención para personas mayores de bajos ingresos, lo cual proporcionaría aproximadamente $22,100,000 al año y con vencimiento después de 14 años, y que estaría sujeta a la rendición de cuentas, auditorías independientes, supervisión y divulgación del gasto público; todos los fondos deben estar destinados a apoyar los servicios locales de protección contra incendios y de respuesta médica de emergencia?	SÍ	
	NO	

SE NOTIFICA ADEMÁS que de conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el Órgano Legislativo de la Ciudad, o cualquier miembro o miembros de dicho órgano autorizados por este, o cualquier votante individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de votantes y asociaciones, puede presentar un argumento por escrito, con un máximo de 300 palabras, acompañado del nombre impreso y la firma del autor o autores que lo presentan, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus directores principales que sea el autor del argumento, a favor o en contra de la medida electoral antedicha.

SE NOTIFICA ADEMÁS que, con base en el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y las boletas de muestra para la elección, el Secretario Municipal ha establecido el 14 de agosto de 2026, durante el horario normal de las oficinas del Secretario Municipal, según lo publicado, como la fecha después de la cual no se podrán presentar argumentos a favor o en contra de la medida al Secretario Municipal para su impresión y distribución a los votantes según lo establecido en el Artículo 4. Los argumentos deberán presentarse al Secretario Municipal, acompañados del nombre impreso y las firmas del autor o autores que los presenten, o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus directivos principales que sea el autor del argumento, en City Clerk's Office, 100 North Garfield Avenue, Room S228, Pasadena, California 91109. Los argumentos pueden ser modificados o retirados durante el horario normal de oficina (7:30 a. m. - 5:30 p. m.) hasta e incluyendo la fecha fijada por el Secretario Municipal.

SE NOTIFICA ADEMÁS que los argumentos de impugnación, presentados por los autores de los argumentos directos en contra, pueden presentarse ante el Secretario Municipal, acompañados por el nombre impreso y la firma del autor o autores que los presenten, o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales que sea el autor del argumento, no más de 10 días (la fecha límite es el 24 de agosto de 2026 a las 5:30 p. m.) después de la fecha límite para la presentación de argumentos directos.

SE NOTIFICA ADEMÁS que cualquier análisis imparcial o argumento directo interpuesto bajo la autoridad del Código Electoral de California estará disponible para su consulta pública en la Oficina del Secretario Municipal durante no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de argumentos directos y análisis imparciales. Cualquier argumento de impugnación interpuesto bajo la autoridad del Código Electoral de California estará disponible para su consulta pública en la Oficina del Secretario Municipal durante no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de argumentos de impugnación.

Mark Jomsky
Secretario municipal
Fecha: 4 de agosto de 2026
Fecha de publicación: 4 de agosto de 2026
Publicado: 6 de agosto de 2026
Pasadena Press
Pasadena Star News